

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00362-00

El abogado JORGE LOPÉZ TRIANA, presentó demanda ejecutiva para obtener el cumplimiento del acuerdo de conciliación celebrado el 11 de diciembre de 2019, mediante el cual se terminó el proceso declarativo adelantado por LUZ NELLY MERCHAN CASAS y ANDREA ROSAS DIAZ en contra de PATRICIA RUBIANO AMADOR, LELIZ ORLANDO MARTINEZ ZAMBRANO, HOSMAN ORLANDO MARTINEZ RUBIANO y JOAN SEBASTIAN MARTINEZ RUBIANO.

Tal como consta en el artículo 306 del Código General del Proceso, solo es posible demandar directamente ante el mismo juez que adelanto el proceso, cuando esté culminó con sentencia, en caso contrario, como en el presente trámite, en el que se pretende ejecutar un acuerdo conciliatorio, debe realizarse a través de la presentación de la demandada correspondiente ante la Oficina de Reparto.

En consecuencia, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

RECHAZAR la solicitud de ejecución del acuerdo conciliatorio de 11 de diciembre de 2019 formulada por el abogado JORGE LOPEZ TRIANA.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 144 hoy 15 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92f78ab65056198e8c99f56280fb21ae1587a8dbadf5c6db06ffa3a7ae2f1ac**

Documento generado en 14/11/2023 04:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>